



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 106

A las siete 07:00 A.M., de hoy 27 de noviembre 2020, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de Liquidación del Crédito de fecha de 09 de Noviembre de 2020.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIALES - BANCOOMEVA VS OSCAR PEÑA (RAD. 15-2016-304)

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/11/2020 13:45

Para: Jheyson Smith Rosero Coral <jroseroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIAL RESPUESTA MEDIDAS PREVIAS OSCAR PEÑA.pdf; LIQUIDACION CREDITO ACT OSCAR PEÑA F.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 7:41

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: MEMORIALES - BANCOOMEVA VS OSCAR PEÑA (RAD. 15-2016-304)

De: charruda1941@outlook.com <charruda1941@outlook.com>

Enviado: sábado, 7 de noviembre de 2020 14:24

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIALES - BANCOOMEVA VS OSCAR PEÑA (RAD. 15-2016-304)

Noviembre 6 de 2020

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E.S.M.

Me permito aportar memoriales para tramite.

Att

MARTHA BERMUDEZ

Abogada

Cel. 318 362 03 55

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E 5. O.

DTE: BANCO COOMEVA S.A. NIT. 900.406.150-5.
DDO: OSCAR PEÑA FILIGRANA C.C.16.825.430
RAD: 76001-40-03-016-2016-00304-00
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.988.657 de Cali, de condiciones civiles conocidas de autos en el proceso de la referencia, CON RELACION A LAS MEDIDAS PREVIAS ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

1. **Con relación a la Medida de Embargo del vehículo de placa No.ICW-048:**
Se investigó por parte de la suscrita en el RUNT y en la RAMA JUDICIAL – CONSULTA DE PROCESOS, y se encontró que en el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Cali, con radicado No.02-2017-00214-00 el Señor OSCAR PEÑA FILIGRANA se encuentra demandado por el Banco Colpatría a través de Proceso Con Titulo Prendario sobre el vehículo de placa ICW-048.

Si bien es cierto, que en el presente Proceso radicado en este despacho se embargó dicho automotor mediante oficio No.3620 de fecha noviembre 4 de 2016, el vehículo figura con garantía prendaria a favor del Banco Colpatría, por parte del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Cali, por tal razón el embargo de Banco Coomeva queda desplazado por la efectividad de la garantía prendaria, **por lo anterior la presente medida se considera FALLIDA.**

Como consecuencia de lo anterior, se solicitan REMANENTES del proceso Radicado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali por el BANCO COLPATRIA contra el demandado OSCAR PEÑA FILIGRANA con radicado No.02-0217-00214-00.

2. Con relación al embargo del salario al pagador EMSSANAR ESS, se requiere nuevamente al despacho para que requiera al pagador, pues cuando se radicó el oficio No.3619 de fecha Noviembre 4 de 2016, el demandado laboraba allí, tal como consta en la constancia de entrega de Servientrega la cual se aporta al presente memorial. Cabe mencionar que esta petición se realizó anteriormente en fecha 19 de febrero de 2019. Se aporta memorial.
3. Con relación al embargo en bloque de la empresa OSCAR PEÑA FILIGRANA Y ABOGADOS ASOCIADOS SAS, se investigó la dirección Calle 52 Norte No.8-94 Bloque 1 Apto. 101 Torres de la 52 de la Ciudad de Cali donde figura el domicilio de dicha empresa, y se constató que allí no funciona dicha empresa, allí vive la señora madre del demandado Señora REINELIA FILIGRANA, por lo que la MEDIDA SE CONSIDERA FALLIDA.

Con lo anterior, se ACLARA al Juzgado el seguimiento se ha dado a las medidas previas en el transcurso del presente proceso.

Del Señor Juez, Cordialmente,



MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY

C.C. 31.988.657 de Cali
T.P. 166.627 del Consejo Superior de la Judicatura

1/9

RUNT

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

ICW048

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10008104728

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

KIA

LÍNEA:

NEW SPORTAGE LX

ATENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CO:

2015

COLOR:

GRIS

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

G4NAEH811535

NÚMERO DE CHASIS:

KNAPB81AAF7690982

NÚMERO DE VIN:

KNAPB81AAF7690982

CILINDRAJE:

1999

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

19/09/2014

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA MCPAL TTO CALI

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

4/9

Objeto de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
ORDEN DE DECOMISO	413505	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	1	02/05/2017	31/05/2017
EMBARGO	406289	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 15	1	04/11/2016	22/11/2016
EMBARGO	414700	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2	1	08/05/2017	28/06/2017

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autónomo	Confecámaras
NIT 860034594	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	19/09/2014		SI

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 2,3,4,5,7,8,9,10,12,13,14,15,17,18,19 Y 20 CIVILES MUNICIPAL

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: OSCAR PEÑA FILIGRANA

Consultar

Nueva Consulta

Resultados Encontrados: 3

Obtener archivo csv

Ya Consultados	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
	76001400300220170021400	28/03/2017	Ejecutivo con Título Prendario	Juzgado 2 Civil Municipal de Cali	- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	- OSCAR PEÑA FILIGRANA
	76001400301820010030701	15/10/2002	Ejecutivo con Título Hipotecario	Juez 18 Civil Municipal de Cali	- CONAVI	- OSCAR PEÑA FILIGRANA
	76001400302420180095300	05/12/2018	Ejecutivo Singular	Juez 24 Civil Municipal de Cali	- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A	- OSCAR PEÑA FILIGRANA - MEDIDA PREVIA

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 05 - Edificio Judicial - Bogotá D.C.



MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY - ABOGADA

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

RAD: 76001-31-03-015-2016-00604-00 2016 / 304
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO COOMEVA S.A.
DDO: OSCAR PEÑA FILIGRANA C.C. 16.825.430

MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali (V), abogada titulada, actuando como apoderada de BANCOOMEVA en el proceso de la referencia, muy comedidamente aporto lo siguiente:

Se aporta Copia del Oficio No. 3619 de Noviembre 04 del 2016, recibido en Diciembre 10 del 2016 por el pagador EMSSANAR ESS sobre embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo y demás emolumentos devengados por el demandado OSCAR PEÑA FILIGRANA, como empleada de EMSSANAR ESS.

Del Señor Juez, con todo respeto,

Martha Isabel Bermudez Charry
MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY
C.C. No. 31.988.657 de Cali (V)
T.P. No. 166.627 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZ. 15. CIVIL. CTO. CALI

DEC 14 '16 PM 3:28

		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL			
0813587					
Información Envío					
Nº de Guía Envío		VALLE		Fecha de Envío	
Remitente		CIUDAD		Departamento	
Nombre		MARTHA ISABEL BERMUDEZ		VALLE	
Dirección		CALLE 11 # 4 - 42 OFICINA 328 EDIFICIO COLSEGUROS		Teléfono	
Destinatario		PASTO		Departamento	
Nombre		SEÑOR PAGADOR EMISSANAR ESS		PASTO - NARIÑO	
Dirección		CALLE 11A # 33 ESQUINA PASTO - NARIÑO		Teléfono	
Información de Entrega		Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada		SI	
Nombre de quien Recibe		EMISANAR ESS - CORRESPONDENCIA			
Tipo de Documento		SELLO		No Documento	
Fecha de Entrega Envío		Día		10	
Mes		12		Año	
2016		Hora de Entrega		HH	
12		MM		8	
Información del Documento movilizado					
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento	
JUFGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO				76001310301520160030400	
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL	
De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos:					
Información de seguimiento interno					
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia	
INGRID GIRALDO JARAMILLO		LISET QUINTERO ESCOBAR		Día	
13		Mes		12	
2016		HH		13	
11		MM		267988777	
Número de Guía Logística de Reversa					
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.					

BO-1CCM-CMI-F-1

Servientrega S.A. No. 860 512 300-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A-11 Alcorcón al
 Teléfono: www.servientrega.com, PISA 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 - Grandes Contribuyentes
 Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol. DIAN 09638 del Nov. 24/2003
 Reconocimiento y Retenedores de IVA, Factura por computador Resolución DIAN: 310000060919, 22/01/2016
 primer 025 desde el 39000001 al 65000000

Fecha: 07/12/2016 16:02

Fecha Prog. Entrega: / /

Factura No.: 951320495



Logo CDS/SER: 1 - 20 - 11

CALLE 11 # 4 - 42 OFICINA 328 EDIFICIO COLSEGUROS

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

MARTHA ISABEL BERMUDEZ

Teléfono: 3163620355 Cod. Postal: 760044

Ciudad: CALI Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3163620355

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No NOTIFICACIÓN

1 - Desconocido
 2 - Refusado
 3 - No reside
 4 - No Reclamado
 5 - Dirección Errada
 6 - Otro (indicar cuál)

1 -
 2 -
 3 -
 FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Factura No. 951320495



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Conseguridad

DESTINATARIO	PSO	AVISOS JUDICIAL	PZ: 1
	55	PASTO	
	NARIÑO	CONTADO	
	NORMAL	TERRESTRE	
CALLE 11A # 33 ESQUINA PASTO - NARIÑO			
SEÑOR PAGADOR EMISSANAR ESS			
Teléfono: 331103 D.I./NIT: 1133			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 520002			
e-mail:			
Dice Contener: DOCUMENTO JUDICIAL			
Obs. para entrega			
Vr. Declarado \$ 5.000			
Vr. Flete \$ 0			
Vr. Sobreteléfono \$ 100			
Vr. Mensajera expresa \$ 14.800			
Vr. Total: \$ 14.900			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg)			
Peso (Vol): / / Peso (Kg): 0.00			
No. Remisión			
No. Bolsa seguridad			
No. Sobreporte			
Guía Retorno Sobreporte:			



Observaciones en el envío:

1. La presente constancia de entrega es válida únicamente si se encuentra publicada en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las entidades oficiales de los Centros de Buzones que
 2. La presente constancia de entrega es válida únicamente si se encuentra publicada en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las entidades oficiales de los Centros de Buzones que
 3. La presente constancia de entrega es válida únicamente si se encuentra publicada en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las entidades oficiales de los Centros de Buzones que

Quien Recibe:
 FIRMADO AUTENT. ASESORIA URBAN

República de Colombia • Rama Judicial



Juzgado Quince Civil Circuito de Oralidad

Email: j15ccall@cendof.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12 - 15 Piso 13 Torre B

Cali - Valle

Santiago de Cali, Noviembre 04 de 2016

Oficio No. 3619

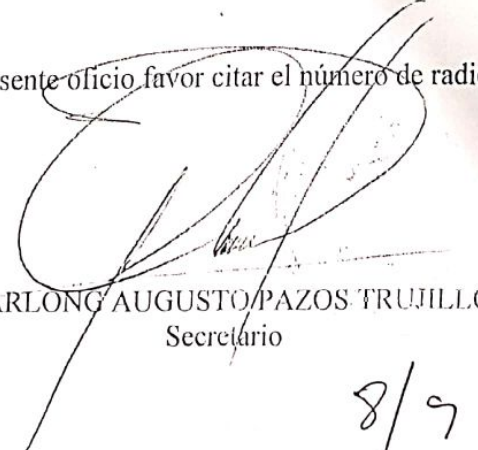
Señor
Pagador
EMSSANAR ESS
Calle 11 A No. 33 Esquina
Pasto - Nariño

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO COOMEVA S.A - "BANCOOMEVA"
Demandado:	OSCAR PEÑA FILIGRANA identificado con C.C. No.16.825.430
Radicación:	76001310301520160030400
Asunto:	Solicitud Embargo sumas de dinero

Para los fines a que haya lugar, me permito comunicarles que este Despacho Judicial mediante proveído de la fecha, resolvió: "(...) 2. *DECRETAR el Embargo y Consecuente retención de la quinta, deducidos el salario mínimo legal de los dineros que por concepto de salario u otros conceptos, reciba el demandado OSCAR PEÑA FILIGRANA identificado con C.C. No.16.825.430, en calidad de empleado de EMSSANAR ESS, identificado con Nit. 814.000.337 y ubicada en la Calle 11 A No. 33 Esquina en la ciudad de Pasto - Nariño. Limitase el embargo hasta la suma de (\$ 476.000.000.00). Por lo anterior, le solicito retener dichos dineros y consignarlos a órdenes de este juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 76-001-2031-015 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Cali, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 Num 9 del C.G del P). Se limita el embargo a la suma de (\$ 476.000.000.00). Librese el respectivo oficio. (...) NOTIFÍQUESE, La Juez, LUXANDRA ESCOBAR LOPEZ*"

Al dar respuesta al presente oficio favor citar el número de radicación y la referencia indicada.

Cordialmente,


MARLON AUGUSTO PAZOS TRUJILLO
Secretario

Di.

8/9



MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY ABOGADA



WPIA
16/2/2019
P. 2019

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

DTE: BANCO COOMEVA S.A. NIT. 900.406.150-5.

DDO: OSCAR PEÑA FILIGRANA C.C.16.825.430

RAD: 760014300-015-2016-00304-00

MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.988.657 de Cali, de condiciones civiles conocidas de autos en el proceso de la referencia, me permito solicitar:

1. Se requiera nuevamente al pagador EMSSANAR ESS, calle 11 A No.33 Esquina de la Ciudad de Pasto Nariño, ya que se observa en el Expediente que no hay respuesta y el oficio No.3619 fue radicado por la empresa SERVIENTREGA quien informo que el titular si labora allí. Se aportan copias de los oficios.
2. Igualmente me permito comunicar que sobre el decomiso del vehículo no ha sido posible que la policía decomise el vehículo de placa ICW-048 Marca Kia modelo 2015, Camioneta, pues no se encontró en el expediente reporte de inventario o algún documento que así lo confirme. Dado lo anterior se solicita la despacho requiera directamente a la policía nacional con el fin de saber la ubicación del Automotor. Se aportan oficios Nos.2060 y 2061 de fecha Mayo 2 de 2017.

(2-2017-214)

ME RESERVO EL DERECHO DE AMPLIAR LAS MEDIDAS PREVIAS.

Del Señor Juez, Cordialmente,

Martha Isabel Bermudez Charry

MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY

C.C. 31.988.657 de Cali

T.P. 166.627 del Consejo Superior de la Judicatura

CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	
FECHA:	19 FEB 2019
FOLIO:	-4-
HORA:	3:30 p.m.
FIRMA:	SK

9/9



MARTHA ISABEL HERMUDEZ CHARRY - ABOGADA

Santiago de Cali, Noviembre 4 de 2020

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Rad: 76001-40-03-15-2016-00304-00
Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: BANCO COOMEVA S.A.
Ddo: OSCAR PEÑA FILIGRANA C.C.16.825.430

ME PERMITO APORTAR LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA, PARA SU TRAMITE, debidamente ajustada a la Ley:

CAPITAL: C\$105.238.665		LIQUIDAR DESDE mar-17		TASAS DE PLAZO Y MORA LA MAXIMA LEGAL (SUPERFINANCIERA)			
SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA
\$105.238.665	\$2.328.563	\$0	\$0	mar-17		1,4751%	2,2127
\$105.238.665	\$2.328.563	\$0	\$0	abr-17		1,4751%	2,2127
\$105.238.665	\$2.328.563	\$0	\$0	abr-17		1,4751%	2,2127
\$105.238.665	\$2.328.563	\$0	\$0	may-17		1,4751%	2,2127
\$105.238.665	\$2.328.563	\$0	\$0	jun-17		1,4751%	2,2127
\$105.238.665	\$2.328.563	\$0	\$0	jun-17		1,4751%	2,2127
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	ago-17		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	sep-17		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	oct-17		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	nov-17		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	dic-17		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	ene-18		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	feb-18		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	mar-18		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	abr-18		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	may-18		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.493.320	\$0	\$0	jun-18		1,5795%	2,3692
\$105.238.665	\$2.420.058	\$0	\$0	jul-18		1,5331%	2,2996
\$105.238.665	\$2.410.081	\$0	\$0	ago-18		1,5267%	2,2901
\$105.238.665	\$2.395.558	\$0	\$0	sep-18		1,5175%	2,2763
\$105.238.665	\$2.375.479	\$0	\$0	oct-18		1,5048%	2,2572

- Celular 318 362 0355
Cali - Valle



MARTHA ISABEL HERMÚDEZ CHARRY ABOGADA

\$105.238.665	\$3.410.554	\$0	\$0	nov-18	2,1605%	3,2408
\$105.238.665	\$3.524.653	\$0	\$0	dic-18	2,2328%	3,3492
\$105.238.665	\$2.322.928	\$0	\$0	ene-19	1,4715%	2,2073
\$105.238.665	\$2.383.293	\$0	\$0	feb-19	1,5098%	2,2647
\$105.238.665	\$2.346.433	\$0	\$0	mar-19	1,4864%	2,2296
\$105.238.665	\$2.340.845	\$0	\$0	abr-19	1,4829%	2,2243
\$105.238.665	\$2.340.845	\$0	\$0	may-19	1,4829%	2,2243
\$105.238.665	\$2.338.803	\$0	\$0	jun-19	1,4815%	2,2222
\$105.238.665	\$2.336.362	\$0	\$0	jul-19	1,4800%	2,2201
\$105.238.665	\$2.340.845	\$0	\$0	ago-19	1,4829%	2,2243
\$105.238.665	\$2.340.845	\$0	\$0	sep-19	1,4829%	2,2243
\$105.238.665	\$2.316.203	\$0	\$0	oct-19	1,4673%	2,2009
\$105.238.665	\$2.308.357	\$0	\$0	nov-19	1,4623%	2,1935
\$105.238.665	\$2.294.892	\$0	\$0	dic-19	1,4538%	2,1807
\$105.238.665	\$2.279.170	\$0	\$0	ene-20	1,4438%	2,1657
\$105.238.665	\$2.311.720	\$0	\$0	feb-20	1,4644%	2,1966
\$105.238.665	\$2.299.391	\$0	\$0	mar-20	1,4566%	2,1849
\$105.238.665	\$2.270.187	\$0	\$0	abr-20	1,4381%	2,1572
\$105.238.665	\$2.213.864	\$0	\$0	may-20	1,4024%	2,1037
\$105.238.665	\$2.205.955	\$0	\$0	jun-20	1,3974%	2,0961
\$105.238.665	\$2.205.955	\$0	\$0	jul-20	1,3974%	2,0961
\$105.238.665	\$2.225.135	\$0	\$0	ago-20	1,4096%	2,1144
\$105.238.665	\$2.225.135	\$0	\$0	sep-20	1,4096%	2,1144
\$105.238.666	\$2.225.135	\$0	\$0	oct-20	1,4096%	2,1144
\$105.238.665	\$108.406.375		\$0			
TOTAL CAPITAL		\$105.238.665				
TOTAL INTERESES X PLAZO		\$0				
TOTAL INTERESES X MORA		\$108.406.375				
(-) ABONOS A LA OBLIGACION		\$0				
TOTAL OBLIGACION		\$213.645.040				

TOTAL LIQUIDACIÓN PAGARE No. 2469877800: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$213.645.040.00) M/CTE.

– Celular 318 362 0355
Cali – Valle

CAPITAL: C\$79.851.055		LIQUIDAR DESDE mar-17		TASAS DE PLAZO Y MORA LA MAXIMA LEGAL (SUPERFINANCIERA)			
SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA
\$79.851.055	\$1.766.824	\$0	\$0	mar-17		1,4751%	2,2127
\$79.851.055	\$1.766.824	\$0	\$0	abr-17		1,4751%	2,2127
\$79.851.055	\$1.766.824	\$0	\$0	abr-17		1,4751%	2,2127
\$79.851.055	\$1.766.824	\$0	\$0	may-17		1,4751%	2,2127
\$79.851.055	\$1.766.824	\$0	\$0	jun-17		1,4751%	2,2127
\$79.851.055	\$1.766.824	\$0	\$0	jul-17		1,4751%	2,2127
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	ago-17		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	sep-17		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	oct-17		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	nov-17		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	dic-17		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	ene-18		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	feb-18		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	mar-18		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	abr-18		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	may-18		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.891.835	\$0	\$0	jun-18		1,5795%	2,3692
\$79.851.055	\$1.836.247	\$0	\$0	jul-18		1,5331%	2,2996
\$79.851.055	\$1.828.677	\$0	\$0	ago-18		1,5267%	2,2901
\$79.851.055	\$1.817.658	\$0	\$0	sep-18		1,5175%	2,2763
\$79.851.055	\$1.802.422	\$0	\$0	oct-18		1,5048%	2,2572
\$79.851.055	\$2.587.797	\$0	\$0	nov-18		2,1605%	3,2408
\$79.851.055	\$2.674.372	\$0	\$0	dic-18		2,2328%	3,3492
\$79.851.055	\$1.762.548	\$0	\$0	ene-19		1,4715%	2,2073
\$79.851.055	\$1.808.351	\$0	\$0	feb-19		1,5098%	2,2647
\$79.851.055	\$1.780.383	\$0	\$0	mar-19		1,4864%	2,2296
\$79.851.055	\$1.776.143	\$0	\$0	abr-19		1,4829%	2,2243
\$79.851.055	\$1.776.143	\$0	\$0	may-19		1,4829%	2,2243
\$79.851.055	\$1.774.442	\$0	\$0	jun-19		1,4815%	2,2222



MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY ABOGADA

\$79.851.055	\$1.772.741	\$0	\$0	jul-19	1,4800%	2,2201
\$79.851.055	\$1.776.143	\$0	\$0	ago-19	1,4829%	2,2243
\$79.851.055	\$1.776.143	\$0	\$0	sep-19	1,4829%	2,2243
\$79.851.055	\$1.757.446	\$0	\$0	oct-19	1,4673%	2,2009
\$79.851.055	\$1.751.493	\$0	\$0	nov-19	1,4623%	2,1935
\$79.851.055	\$1.741.276	\$0	\$0	dic-19	1,4538%	2,1807
\$79.851.055	\$1.729.340	\$0	\$0	ene-20	1,4438%	2,1657
\$79.851.055	\$1.754.044	\$0	\$0	feb-20	1,4644%	2,1966
\$79.851.055	\$1.744.690	\$0	\$0	mar-20	1,4566%	2,1849
\$79.851.055	\$1.722.531	\$0	\$0	abr-20	1,4381%	2,1572
\$79.851.055	\$1.679.795	\$0	\$0	may-20	1,4024%	2,1037
\$79.851.055	\$1.673.794	\$0	\$0	jun-20	1,3974%	2,0961
\$79.851.055	\$1.673.794	\$0	\$0	jul-20	1,3974%	2,0961
\$79.851.055	\$1.688.347	\$0	\$0	ago-20	1,4096%	2,1144
\$79.851.055	\$1.688.347	\$0	\$0	sep-20	1,4096%	2,1144
\$79.851.055	\$1.688.347	\$0	\$0	oct-20	1,4096%	2,1144
\$79.851.055	\$82.254.592		\$0			

TOTAL CAPITAL	\$79.851.055
TOTAL INTERESES X PLAZO	\$0
TOTAL INTERESES X MORA	\$82.254.592
(-) ABONOS A LA OBLIGACION	\$0
TOTAL OBLIGACION	\$162.105.647

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE NO.1901971180-00: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$162.105.647.00) M/CTE.

CAPITAL: C\$52.352.549		LIQUIDAR DESDE mar-17		TASAS DE PLAZO Y MORA LA MAXIMA LEGAL (SUPERFINANCIERA)			
SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA
\$52.352.549	\$1.158.379	\$0	\$0	mar-17		1,4751%	2,2127
\$52.352.549	\$1.158.379	\$0	\$0	abr-17		1,4751%	2,2127
\$52.352.549	\$1.158.379	\$0	\$0	abr-17		1,4751%	2,2127
\$52.352.549	\$1.158.379	\$0	\$0	may-17		1,4751%	2,2127
\$52.352.549	\$1.158.379	\$0	\$0	jun-17		1,4751%	2,2127
\$52.352.549	\$1.158.379	\$0	\$0	jul-17		1,4751%	2,2127
\$52.352.549	\$1.240.329	\$0	\$0	ago-17		1,5795%	2,3692

- Celular 318 362 0355
Cali - Valle



MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY ABOGADA

\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	sep-17	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	oct-17	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	nov-17	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	dic-17	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	ene-18	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	feb-18	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	mar-18	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	abr-18	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	may-18	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.240.339	\$0	\$0	jun-18	1,5795%	2,3692
\$52.352.549	\$1.203.894	\$0	\$0	jul-18	1,5331%	2,2996
\$52.352.549	\$1.198.931	\$0	\$0	ago-18	1,5267%	2,2901
\$52.352.549	\$1.191.706	\$0	\$0	sep-18	1,5175%	2,2763
\$52.352.549	\$1.181.717	\$0	\$0	oct-18	1,5048%	2,2572
\$52.352.549	\$1.696.631	\$0	\$0	nov-18	2,1605%	3,2408
\$52.352.549	\$1.753.392	\$0	\$0	dic-18	2,2328%	3,3492
\$52.352.549	\$1.155.575	\$0	\$0	ene-19	1,4715%	2,2073
\$52.352.549	\$1.185.605	\$0	\$0	feb-19	1,5098%	2,2647
\$52.352.549	\$1.167.268	\$0	\$0	mar-19	1,4864%	2,2296
\$52.352.549	\$1.164.488	\$0	\$0	abr-19	1,4829%	2,2243
\$52.352.549	\$1.164.488	\$0	\$0	may-19	1,4829%	2,2243
\$52.352.549	\$1.163.373	\$0	\$0	jun-19	1,4815%	2,2222
\$52.352.549	\$1.162.258	\$0	\$0	jul-19	1,4800%	2,2201
\$52.352.549	\$1.164.488	\$0	\$0	ago-19	1,4829%	2,2243
\$52.352.549	\$1.164.488	\$0	\$0	sep-19	1,4829%	2,2243
\$52.352.549	\$1.152.230	\$0	\$0	oct-19	1,4673%	2,2009
\$52.352.549	\$1.148.327	\$0	\$0	nov-19	1,4623%	2,1935
\$52.352.549	\$1.141.628	\$0	\$0	dic-19	1,4538%	2,1807
\$52.352.549	\$1.133.807	\$0	\$0	ene-20	1,4438%	2,1657
\$52.352.549	\$1.150.000	\$0	\$0	feb-20	1,4644%	2,1966
\$52.352.549	\$1.143.867	\$0	\$0	mar-20	1,4566%	2,1849
\$52.352.549	\$1.129.339	\$0	\$0	abr-20	1,4381%	2,1572
\$52.352.549	\$1.101.320	\$0	\$0	may-20	1,4024%	2,1037

- Celular 318 362 0355
Cali - Valle



MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY ABOGADA

\$52.352.540	\$1.097.385	\$0	\$0	jun 20	1,3974%	2,0961
\$52.352.540	\$1.097.385	\$0	\$0	jul 20	1,3974%	2,0961
\$52.352.540	\$1.106.927	\$0	\$0	ago 20	1,4096%	2,1144
\$52.352.540	\$1.106.927	\$0	\$0	sep 20	1,4096%	2,1144
\$52.352.540	\$1.106.927	\$0	\$0	oct 20	1,4096%	2,1144
\$52.352.540	\$53.928.374		\$0			
TOTAL CAPITAL		\$52.352.540				
TOTAL INTERESES X PLAZO		\$0				
TOTAL INTERESES X MORA		\$53.928.374				
(-) ABONOS A LA OBLIGACION		\$0				
TOTAL OBLIGACION		\$106.280.923				

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE NO.1901 2374569700: CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$106.280.923.00) M/CTE.

Atentamente,

Martha Isabel Bermudez Charry

MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY

C.C. 31.988.657 de Cali

T.P. No. 166.627 del Consejo Superior de la Judicatura